



ACORDADA Nº UI SesenTG 1 UNO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los del mes de Maria del mes de Maria del año dos mil dieciséis, siendo las Maria la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota N.C.A. Nº 29/16 de los Miembros del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, solicitaron la suspensión de los plazos procesales de los Juzgados Penales de Garantías, Penales de Sentencias y Juzgados Penales de la Adolescencia de Ciudad del Este, que fenecen los días 30 de marzo al 1º de abril del año en curso, debido a que dichos Juzgados se ven amenazados por derrumbe del Edificio en el que se encuentran asentados.

Que, a los efectos de garantizar el normal desarrollo de los procesos, esta máxima instancia judicial encuentra oportuno establecer que los plazos procesales de los Juzgados Penales de Garantías, Penales de Sentencias y Juzgados Penales de la Adolescencia de Ciudad del Este, que fenecen los días 30 y 31 de marzo y 1, 2, y 3 de abril de 2016, fenezcan el 4 de abril del año en curso.

Por tanto.

LA CORTE SUPERMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de los Juzgados Penales de Garantías, Penales de Sentencias y Juzgados Penales de la Adolescencia de Ciudad del Este, que fenecen los días 30 y 31 de marzo y 1, 2 y 3 de abril de 2016, fenezcantel 4 de abril del año en curso.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Dra. Gladys Baretro Móntos.

SINDULFO BILANCO.

Ministro

Ministro

Ante mí:

Miryam Pena Carum

MINISTRA C.S.J.

MIGUEL OSCAP DAJAC ALBERTINI

Ministro